
 Libertad y Orden	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE ROSAS</b> NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

**RESOLUCIÓN No. 022 DE 2021**  
(30 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA PARA LA VIGENCIA 2021”**

El Alcalde Municipal de Rosas Cauca, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**


Que la Carrera Administrativa de las Entidades Públicas, se establece en el marco de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, que prevé en el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.



Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente, y buscando ser catalogada por un alto nivel de calidad, la Alcaldía Municipal del Municipio de Rosas, Cauca, ha estructurado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Municipio de Rosas y los trabajadores (Funcionarios, contratistas y estudiantes en etapa práctica), en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Decreto 1072 de 2015 define taxativamente que la elaboración del plan de trabajo anual es una de las obligaciones de las administraciones municipales y que constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema.

En el Artículo 2.2.4.6.8, punto 7, literalmente, la norma indica que la administración municipal debe:

 <b>TODOS POR EL CAMPO</b> <b>ROSAS EN BUENAS MANOS</b>	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: <a href="mailto:alcaldia@rosas-cauca.gov.co">alcaldia@rosas-cauca.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.rosas-cauca.gov.co">www.rosas-cauca.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL 193550
--	---

 Libertad y Orden	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE ROSAS</b> <b>NIT: 800.095983-4</b>		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

“Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

En el Artículo 2.2.4.6.12, que se refiere a la documentación, se establece la obligación de que el plan de trabajo anual esté firmado por el alcalde municipal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Por otro lado, el plan de trabajo anual es uno de los elementos esenciales en la revisión por la alta dirección, establecida en el Artículo 2.2.4.6.31. Específicamente, la norma indica que la alta dirección “debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos”.


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la Alcaldía Municipal de Rosas, Cauca, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.



Que con el fin garantizar un ambiente laboral sano y prevenir los accidentes, incidentes y enfermedades laborales, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía Municipal de Rosas, Cauca.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía Municipal de Rosas, Cauca, contenido en un (1) anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

 <b>TODOS POR EL CAMPO</b> <b>ROSAS EN BUENAS MANOS</b>	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: <a href="mailto:alcaldia@rosas-cauca.gov.co">alcaldia@rosas-cauca.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.rosas-cauca.gov.co">www.rosas-cauca.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL 193550
--	---

 Libertad y Orden	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE ROSAS</b> <b>NIT: 800.095983-4</b>		<b>CÓDIGO: PE-G</b>
			<b>VERSION: 1</b>
			<b>VIGENCIA: 2012</b>
			<b>FECHA: 01/01/2012</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan será ejecutado en la vigencia del año 2021 y aplica para todos los servidores públicos de planta de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca, en cumplimiento de la ley 1562 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** La ejecución y seguimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca.

**ARTICULO CUARTO:** La evaluación del plan estará a cargo de la Oficina de control interno para ello se elaborarán los respectivos informes de manera cuatrimestral.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de 2021.



**JOSÉ ROBERTO CAMPO OSORIO**  
Alcalde Municipal

**Elaboró:** Lady Magally Córdoba Imbachi– Contratista SST  
**Revisó:** William Torres Rojas – Asesor Jurídico.  
**Revisó:** Diana Alejandra Muñoz Medina - Secretaria de Gobierno.

 <b>TODOS POR EL CAMPO</b>  <b>ROSAS EN BUENAS MANOS</b>	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: <a href="mailto:alcaldia@rosas-cauca.gov.co">alcaldia@rosas-cauca.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.rosas-cauca.gov.co">www.rosas-cauca.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL 193550
--	---